

<b>EXPEDIENTE:</b>	BC01/293	<b>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</b>	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
<b>ASUNTO:</b>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
<b>DENUNCIADO:</b>	PLACIDO DIESTRO SIERRA	<b>DNI:</b>	08.676.379
<b>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</b>	PILILLA, 68		
<b>LOCALIDAD:</b>	LA CORONADA	BADAJOZ	
<b>HECHOS:</b>	CAZAR EN ZONA DE SEGURIDAD SIN PERMISO		
	Cazar o intentar hacerlo con armas o medios que precisen de autorización especial sin estar en posesión del correspondiente permiso expedido por Autoridad competente		
<b>CALIFICACIÓN:</b>		<b>ARTÍCULO:</b>	89—4
<b>SANCIÓN:</b>	Multa de: 48,08 €		
	Indemnización de: 0 €		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:		
<b>ÓRGANO QUE INCOA:</b>	Director General de Medio Ambiente		
<b>INSTRUCTOR:</b>	Jesús Bardají Muñoz	<b>SECRETARIO:</b>	Luis Moreno Chaparro
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN:</b>	<i>El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</i>		
	<i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.</i>		

**ANUNCIO de 16 de abril de 2003, por el que se anula el Anuncio de 24 de marzo de 2003, por el que se da publicidad a la enajenación de ganado ovino.**

Publicado el Anuncio de 24 de marzo de 2003, relativo a la Enajenación de ganado ovino en el DOE n° 39 de 1 de abril de 2003, se procede, por circunstancias sobrevenidas, a la anulación del mismo, y en consecuencia, a la no celebración de la enajenación prevista para el día 23 de abril de 2003 a las 11,00 horas en el CENSYRA de Badajoz (Camino Santa Engracia, s/n.).

Mérida, a 16 de abril de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

**ANUNCIO de 24 de marzo de 2003, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción del “Ramal aéreo M.T. 20 KV y C.T. intemperie apeadero Mercoguardiana n° 64640 en Gévora del Caudillo”. Ref.: 06/AT-001788-015763.**

Con fecha 4 de noviembre de 2002 se ha dictado Resolución por este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la

Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura por la que se autoriza la construcción del “Ramal aéreo M.T. 20 KV y C.T. Intemperie Apeadero Mercoguardiana n° 64640 en Gévora del Caudillo (Badajoz)”, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 7 del mes de mayo de 2003 en el Ayuntamiento de Gévora del Caudillo.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado y se comunicará a cada

interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, “Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada”, asume la condición de beneficiaria.

Badajoz, a 24 de marzo de 2003. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANEXO

T.M. DE GÉVORA DEL CAUDILLO

FINCAS			PROPIETARIOS		AFECCIÓN					
Nº	Paraje		Cultivo	Nombre	Domicilio	Apoyos		Vuelo		Hora
	Políg.	Parc				Nº	m <sup>2</sup>	ml	m <sup>2</sup>	
1	759	277	Labor	EXAASA	Pol. Ind. El Nevero, A.R. Correa, 9 06006 Badajoz	2	4,75	220	880	10,30
2	759	232		Mercogévora, S.L.	Ctra. Badajoz – Montijo, Km. 29 06180 Gévora del Caudillo	1	15,07	68,98	275,92	11,00

**ANUNCIO de 26 de marzo de 2003, de convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la obra “Reforma línea aérea a 13.2 Kv Palomero-Casar de Palomero”. Ref.:AT-6966.**

Por tener concedido el proyecto de Iberdrola Distribución, S.A., denominado “Reforma línea aérea 13.2 Kv Palomero-Casar de Palomero” registrado con el núm. AT-6966 la declaración de Utilidad Pública por Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de fecha 13-11-2001, publicada en el D.O.E. Nº 137 de 27-11-2001 y, de conformidad con el artº. 54 de la Ley 54/97 de 27 de noviembre de Ordenación del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la Urgente Ocupación a los efectos establecidos en el artº. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en relación adjunta para que comparezcan el día, hora y lugar señalados al final del presente escrito, para desde allí trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario,

y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el Artº. 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido ser omitidos de dicha relación, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de los mismos.

**FECHA Y LUGAR LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS**

Ayuntamiento de Casar de Palomero, día 07-05-2003 a las 12:00 horas.

Cáceres, a 26 de marzo de 2003. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.